



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE
(Guadalajara)

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE
SORBE
(Guadalajara)

FECHA: 12/05/2025

Entrada Nº

Salida Nº

187

EDICTO EXPOSICION PUBLICA DE EXPEDIENTE
TABLON DE EDICTOS Y PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO

**EXPEDIENTE DE CALIFICACION URBANISTICA PARA IMPLANTACION DE USO DE
HOSPEDERIA EN EL CASTILLO DE GALVE DE SORBE (GUADALAJARA)
EXPOSICION PUBLICA COMPLEMENTARIA**

**DON FRANCISCO JAVIER LOPEZ LORENZO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE GALVE DE SORBE, GUADALAJARA.**

Examinada la Solicitud de Calificación Urbanística para la implantación de uso de hospedaría en el Castillo de Galve de Sorbe conforme a lo establecido en el Art. 11 apartado 4b Usos hosteleros y hoteleros en suelos rústicos del Decreto 242/2004 de 27/07/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rustico de Castilla La Mancha.

Por este Ayuntamiento se ha acordado someter nuevamente a exposición pública la calificación urbanística en suelo rústico no urbanizable de especial protección de las siguientes fincas:

Referencia catastral	CASTILLO SIN REFERENCIA CATASTRAL ASIGNADA. INTEGRADO EN REFERENCIA: 19150A001023400000KD REFERENCIAS DE PARCELAS AFECTADAS: 19150A001023300000KL 19150A001023310000KT 19150A001023320000KF 19150A001023330000KM 19150A001023340000KO 19150A001023350000KK 19150A001023360000KR
Solicitante	CASTILGALVE S.L
Localización	GALVE DE SORBE
Clase:	EDIFICIO HISTORICO (CASTILLO)
Superficie:	1.240 m2
Perímetro:	178 m
Uso pretendido:	HOSPEDERIA



AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE
(Guadalajara)

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE (Guadalajara)	
FECHA: 12/05/2025	
Entrada N°	Salida N°
	187

De conformidad con el artículo 64.5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y con el artículo 43.5 del Reglamento de Suelo Rústico, aprobado por el Decreto 242/2004, de 27 de julio, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante todo el periodo de información, la solicitud, documentación y proyecto correspondiente estará depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento de Galve de Sorbe para que pueda examinarse y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Galve de Sorbe a 12 de mayo de 2025.

EL ALCALDE



FDO. Francisco Javier López Lorenzo.